

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 18 de Junio de 1959

Núm. 137

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Valdelugeros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Tolivia de Abajo, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Valdelugeros y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 20 de Mayo de 1959.

El Gobernador Civil interino,
Gonzalo Fernández Valladares

Excma. Diputación Provincial

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 492 y 493 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955, pueden los Ayuntamientos que se relacionan hacer efectivo en la Depositaria de Fondos Provinciales el recargo que les corresponde, 25 por 100 sobre las cuotas del arbitrio provincial que grava el «Producto Neto» de las explotaciones industriales y comerciales no gravadas en la Contribución Industrial y de Comercio, excepto las de seguros.

Las cantidades que se abonarán, y que se relacionan, corresponden a liquidaciones de los años 1954, 1955, 1956, 1957 y 1958, excepto aquellas Empresas cuyos coeficientes de reparto del citado recargo no conoce, de momento, esta Diputación.

Para hacer efectivas estas cantidades, deberán presentar los Ayuntamientos interesados la oportuna carta de pago que, conforme a la Ley, han de expedirse.

León, 9 de Junio de 1959.—El Presidente, José Eguigaray.

RELACION QUE SE CITA

Armuria.....	116.718,01
León.....	27.862,67
Ponferrada.....	192,31
San Andrés del Rabanedo.....	2.529,60
Villadecanes.....	5.116,38
Villarejo de Orbigo.....	99.471,57
2341 TOTAL PESETAS.....	251.890,54

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de la C. L. de Toral de los Vados a Santalla de Oscos. — Bacheo con emulsión y riego con betún fluido entre los Km. 20,300 al 28,000, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Sancedo y Vega de Espinareda durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 9 de Junio de 1959. — El Ingeniero Jefe, Pedro Morán. 2300

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1959

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto extraordinario de realización de Planes provinciales.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas.....	—	5.001,30	5.001,30
6.º	Contribuciones especiales.....	—	3.284,40	3.284,40
17.º	Reintegros.....	—	70.160,92	70.160,92
	TOTALES.....	—	78.446,62	78.446,62
	GASTOS			
6.º	Personal y material.....	—	19.399,86	19.399,86
11.º	Obras públicas.....	—	214.456,06	214.456,06
	TOTALES.....	—	233.855,92	233.855,92

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.. . .	202.788,37
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	78.446,62
CARGO.....	281.234,99
DATA por gastos verificados en el mismo.....	233.855,92
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	47.379,07

León, 31 de Marzo de 1959.—El Depositario, Laureano Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 11 de Mayo de 1959.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.
León, 25 de Mayo de 1959.—El Presidente,

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Mayo de 1959

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales —El Presidente, José Eguiagaray.—El Secretario, Florentino Diez. 2317

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Compra de solar

Necesitando el Instituto Nacional de Previsión adquirir un solar en Ponferrada para la construcción de un Ambulatorio del S. O. E., se admiten ofertas en esta Delegación con arreglo a las siguientes

BASES:

PRIMERA.—El solar deberá tener una superficie aproximada de 1.000 metros cuadrados.

SEGUNDA.—El solar deberá estar situado dentro de la población, pero en sitio de poco tráfico, y, a ser posible, con el debido alejamiento respecto a edificaciones inmediatas, por medio de parques, jardines, etcétera. Habrá de estar debidamente enlazado por medios de comunicación con el centro de la población. Su emplazamiento será tal que permita la fácil acometida de agua, luz, fuerza, así como la evacuación adecuada del alcantarillado a la red general.

TERCERA.—Las ofertas se presentarán en esta Delegación Provincial en la siguiente forma:

1.º Instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Delegado General del Instituto Nacional de Previsión, ofreciendo el solar. En el caso de que un mismo propietario ofrezca más de un solar, deberá formular una instancia para cada uno. Se admitirán las referidas instancias por término de 25 días.

2.º Memoria descriptiva del solar, puntualizando sus características respecto a lo indicado en la Base segunda. Al final de esta memoria se expresará el precio del solar, referido precisamente a metro cuadrado de superficie y al total del solar. Se evitará hacer referencia a otras unidades de superficie (pies cuadrados, palmos cuadrados, etc.).

3.º Plano del solar, que se presentará a escala 1/200. En todos los casos el plano habrá de ser exacto, con las cotas de líneas de perímetro y las diagonales principales que determinen su superficie; en los casos en que se trate de solares accidentados, figurarán en dichos planos las curvas de nivel que definan el relieve topográfico del terreno.

4.º Plano de la población donde se indique visiblemente el emplazamiento del solar ofrecido, así como las vías de comunicación que le afectan.

Los documentos segundo, tercero y cuarto se encerrarán en un sobre lacrado y sellado, el cual se entregará juntamente con la instancia.

CUARTA.—Los propietarios de los solares manifestarán explícitamente y bajo su responsabilidad, si el solar

ofrecido está afectado por alguna carga de tipo económico, de servidumbre o de cualquier otra circunstancia especial que pueda lesionar los intereses del propietario del mismo. También se presentará certificación del Ayuntamiento de que la zona no está afectada de reforma urbana y lo prescrito por las ordenanzas municipales sobre la altura máxima de las construcciones en la zona correspondiente.

QUINTA.—Los propietarios de los solares deberán estar dispuestos a facilitar el examen del solar o solares por los técnicos del Instituto Nacional de Previsión, así como a suministrar la información complementaria que pudiera serles solicitada.

SEXTA.—El Instituto Nacional de Previsión podrá desestimar todas las ofertas que se presenten si entendiera que ninguna de ellas fuera satisfactoria para los fines que se desean.

SEPTIMA.—En el escrito de oferta que formule el propietario manifestará ineludiblemente el tiempo durante el que mantiene la oferta, que no será nunca inferior a tres meses. León, 13 de Junio de 1959.—El Director Provincial del I. N. P., Miguel Casado.

2325 Núm. 709.—275,65 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

ANUNCIOS

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a D. Manuel Vitoria Fernández, vecino de Torre del Bierzo (León), la autorización que tenía solicitada para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo Rioseco, a su paso por el paraje denominado «Corradines», en términos de Lillo, Ayuntamiento de Fabero (León).

Oviedo, 1 de Junio de 1959. — El Ingeniero Director, César Conti.

2253 Núm. 705.—55,15 ptas.

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a D. Manuel Vitoria Fernández, vecino de Torre del Bierzo (León), la autorización que tenía solicitada para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arras-

tran las aguas del río La Silva, en el paraje denominado «Presa de la Villa», en términos de Torre del Bierzo.

Oviedo, 1 de Junio de 1959. — El Ingeniero Director, César Conti.

2254 Núm. 704.—52,50 ptas.

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a D. Manuel Vitoria Fernández, vecino de Torre del Bierzo (León), la autorización que tenía solicitada para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río La Silva, en el paraje llamado «Las Quintas», en términos de Montealegre, Ayuntamiento de Villagatón (León).

Oviedo, 1 de Junio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

2282 Núm. 706.—55,15 ptas.

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a D. Manuel Vitoria Fernández, vecino de Torre del Bierzo (León), la autorización que tenía solicitada para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Noceda, en el paraje llamado «Las Amovidas y Aragón», en términos de Arlanza, Ayuntamiento de Bembibre (León).

Oviedo, 8 de Junio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

2297 Núm. 703.—55,15 ptas.

Aguas terrestres.—Residuos minerales

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Santiago Vidal Silván, vecino de Torre del Bierzo, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo «Agodorio», a su paso por San Andrés de las Puentes, en el paraje denominado Agodorio, frente al paso a nivel de la Renfe, llamado de San Antonio, en términos del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, provincia de León.

Las aguas se derivan por la margen derecha, frente al desagüe de los lavaderos de la mina *Marcelina 2.ª*, pasando a la margen opuesta, frente al lavadero de la mina *Anita*, emplazando las balsas en la orilla izquierda del río Tremor, poco aguas abajo de la confluencia del arroyo Agodorio en el Tremor.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2-3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 8 de Junio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.
2296 Núm. 708—128,65 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Bembibre

Esta Junta Vecinal, convoca pública subasta para la venta de 1.380 árboles de chopo del campo de la misma denominado «Carrizales», y distribuidos en cinco lotes y numerados, en la siguiente forma:

Lote n.º 1, compuesto de 316 árboles, con un valor mínimo de 179.400 pesetas.

Lote n.º 2, compuesto de 324 árboles, con un valor mínimo de 198.900 pesetas.

Lote n.º 3, compuesto de 349 árboles, con un valor mínimo de 221.000 pesetas.

Lote n.º 4, compuesto de 192 árboles, con un valor mínimo de 231.400 pesetas.

Lote n.º 5, compuesto de 199 árboles, con un valor mínimo de 127.400 pesetas.

La forma de subasta se verificará por pujas a la llana y por cada lote separadamente, con el tipo mínimo de tasación a cada uno fijado, su bastándose al final la totalidad de los lotes que no hubieran sido adjudicados por el importe mínimo global de los mismos, adjudicándose cada remate al mejor postor.

La subasta se celebrará en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, de las 12 a las 13 horas del domingo siguiente al día en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en la subasta será requisito previo la presentación y entrega del justificante de haber ingresado en cualquiera de los Bancos de esta localidad, el importe del

cinco por ciento del tipo de tasación de cada lote a la consignación de esta Junta Vecinal, en calidad de depósito y garantía, como asimismo han de presentar, antes de iniciarse el acto, los documentos justificativos como industriales autorizados para poder optar a la compra de maderas (certificado profesional).

Los gastos que se originen, de subasta, contrato y derechos que devengue la Administración Forestal del Estado, como el importe de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, serán de cuenta de los adjudicatarios, a prorrateo.

Los demás extremos exigidos en la presente subasta están determinados en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, durante los días hábiles.

Bembibre, a 29 de Mayo de 1959.—El Presidente, Rogelio Palacios Martínez.

2319 Núm. 707—181,15 ptas.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 24 de 1959 se tramita recurso de esta Jurisdicción, interpuesto por el Letrado Sr. Roa Rico, en nombre y representación de don Felipe Martínez Miguélez, contra acuerdo de la Junta Vecinal de Villarnera, de fechas 12 de Diciembre de 1958 y su reposición de 19 de Abril del corriente año, relativos a presunta usurpación de terrenos en término de Villarnera y al sitio de «Las Burgadas».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a 12 de Junio de 1959.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2348

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 22 de 1959, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador D. Emilio A. Prida Carrillo, en nombre y representación de D.ª Soledad Martínez Martínez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Boñar de fecha 5 de Febrero del corriente año, por el que se declaró la ruina de la casa núm. 6 de la calle del Sargento Ce-

ferino, propiedad de D. Baltasar Valladares González.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a 11 de Junio de 1959.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2349

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que con el núm. 23 de 1959, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado D. Apolinar Gómez Silva, en nombre y representación de D. Rodolfo García Fernández, contra acuerdos del Ayuntamiento de Bembibre de fechas 4 de Mayo y su reposición de 1.º de Junio, por los que se niega al recurrente licencia para construir en finca de su propiedad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a 11 de Junio de 1959.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2350

Juzgado de Instrucción de Trujillo

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Trujillo y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres, dimanante de la causa que con el número 116 de 1954 se instruyó en este Juzgado por el delito de estafa, contra Máximo Ezequiel Iglesias Gil, hijo de Bernardino y de Elisa, natural de Riobobos, de estado casado, tratante y domiciliado últimamente en Ponferrada (León), de donde se ausentó en el pasado mes de Diciembre, desconociéndose su actual paradero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y encargo a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referido penado y su ingreso en la prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado para extinguir la condena que le fué impuesta en referida causa, rogando de dichas Autoridades que una vez tenga efecto tal prisión lo participe a este Juzgado por el medio más rápido, expresándose la fecha exacta en que la misma tenga lugar.

Y para que conste se expide el presente en Trujillo a diez de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.— (Firmas ilegibles). 2320

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —